



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA, A FIN DE CUBRIR PLAZAS MEDIANTE PROMOCION INTERNA TEMPORAL.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo VI del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en el Pacto de 22 de diciembre de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de promoción interna temporal para el personal Estatutario Fijo del Servicio Aragonés de Salud (BOA 25/01/2006), y en la resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA 08/03/2006), esta Gerencia de Sector de Zaragoza III acuerda efectuar convocatoria para la formación de listas de espera a fin de cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de Personal Estatutario detalladas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A) Poseer la condición de personal estatutario fijo, y encontrarse en situación de servicio activo, con destino definitivo o en reingreso provisional, en cualquiera de los Centros del Sector de Zaragoza III, o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061-Aragón. No podrá participar en la convocatoria el personal que se encuentre en Comisión de Servicios.
- B) Pertener a grupo o subgrupo de clasificación inferior al de la categoría a la que se aspira, o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo o subgrupo. No podrá participar quién posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría solicitada, en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.
- C) Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte. No se exigirá el requisito de la titulación, para el acceso a los subgrupos "C1" y "C2", a quienes hayan prestado servicios, como personal estatutario fijo o temporal en la categoría de origen, durante cinco años, y ostenten la titulación exigida en el subgrupo o grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiren a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

2ª.- SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

- 2.1.- Las instancias para participar en este procedimiento se formalizarán vía *web* en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática. **Deberá presentarse una solicitud por cada una de las categorías a las que se desee optar.**

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:



- Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante certificado digital o CI@ve permanente.
- Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2.- La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante certificado digital o CI@ve permanente de registro avanzado. Una vez realizado este trámite telemático, no será necesario presentar las solicitudes por ningún Registro.

2.3.- Además de presentar la solicitud (una por categoría) deberán aportarse electrónicamente los documentos acreditativos de los méritos cuya valoración se pretenda; para ello, las personas concursantes grabarán en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsión de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

Se advierte que sólo se admitirán, para esta convocatoria, documentos acreditativos de méritos grabados hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes, y que se posean al día de publicación de esta convocatoria (31/03/2025), sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad.

Asimismo, se advierte que no tienen efecto ninguno para este procedimiento los documentos acreditativos de méritos que hayan podido aportarse en procedimientos anteriores de formación de listas anuales de Promoción Interna Temporal, convocados por la Gerencia de Sector de Zaragoza III, y únicamente tendrá efectos y podrá valorarse en este procedimiento del año 2025 la documentación grabada en dicho Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.



- 2.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", ubicado en el sitio [web http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios](http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios), y finalizará por tanto el día **miércoles 30 de abril de 2025 inclusive**.

3ª.- SELECCIÓN

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, referidos al día de publicación de esta convocatoria, de conformidad con el baremo contenido en anexo II y los criterios interpretativos del baremo unificado, publicados estos últimos en el sitio <https://www.aragon.es/-/baremos-unificados> de la página web del Servicio Aragonés de Salud, a la vista de la puntuación total obtenida por los aspirantes, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud. En su caso, el contenido, fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas de aptitud se anunciarán con la debida antelación, en el tablón de anuncios electrónico señalado en la base anterior, mediante acuerdo de la Gerencia de Sector de Zaragoza III.

En el caso de empate en los méritos baremados, el criterio para ordenar al personal solicitante será la mayor experiencia profesional; de persistir la igualdad, se acudirá a los diferentes apartados del baremo correspondiente y por su orden. En último término, el empate se resolverá por el orden alfabético de su primer apellido, empezando por la letra que corresponda vigente en el momento de publicación de esta convocatoria, conforme al sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad a los aspirantes con destino definitivo en el Sector, respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

4ª.- PROCEDIMIENTO

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico antes mencionado, y se otorgará un plazo mínimo de 15 días naturales para posibles reclamaciones. Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, quién aprobará y publicará la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura sea preceptiva por este sistema de promoción interna temporal, se llamará a los solicitantes que figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido. La gestión de listas se llevará a cabo de conformidad con los criterios contenidos en la Resolución de 24/02/2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que se adjunta como Anexo III de esta Convocatoria. La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector de Zaragoza III, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.



5ª.- NOMBRAMIENTOS

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento de naturaleza temporal; el personal nombrado cesará en el desempeño de las funciones, que desarrolle mediante promoción interna temporal, por las causas contenidas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón.

La asignación de plazas pertenecientes a Equipos de Atención Primaria acreditados para la docencia de residentes, conlleva el compromiso de ejercer las funciones de tutor/a de residentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios electrónico, dirección web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios>, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Gerente de Sector de Zaragoza III
P.S. La Subdirectora de Gestión y Servicios Generales
BEATRIZ MARTÍNEZ BAROJA

Esta resolución se publica, el día 31 de marzo de 2025, en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en el sitio web <http://10.35.208.91:16080/web/admin/tablon-de-anuncios> de la intranet del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".